Payet

Las desafiliaciones de un sindicato pueden considerarse consecuencia de un acto antisindical del empleador



Resolución 169-2024-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector de trabajo impuso una infracción muy grave al empleador por incurrir en actos que afectan la libertad sindical, pues se le otorgó un incremento salarial de S/50.00 únicamente a favor del personal no afiliado a una organización sindical, acto después del cual el sindicato redujo sus afiliados.



Por su parte, el empleador sostuvo que dicho incremento se justifica en que este fue producto del incremento de la remuneración mínima vital del año 2018 y solo fue aplicado a los trabajadores no afiliados al sindicato en tanto la organización sindical regula sus propios incrementos mediante la negociación colectiva. Además, sostuvo que, si bien durante el mes de febrero del 2018 hubo desafiliaciones, en los meses de octubre y noviembre del mismo año hubo nuevos afiliados.

CRITERIO DEL TFL

El TFL confirmó la multa impuesta indicando que, desde el incremento de S/ 50 a los trabajadores no afiliados, el sindicato presentó desafiliaciones por un periodo de tres (3) meses, poniendo en riesgo su subsistencia. Se concluyó que los indicios recopilados a lo largo del procedimiento permitían concluir que el aumento en cuestión se configura como un acto antisindical que se vio reflejado en la baja en la afiliación al sindicato.



VER RESOLUCIÓN



Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL

Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL





